Villavicencio, 14 de septiembre de 2026

DEPENDENCIA: Secretaría de la Mujer, La Familia y La Equidad de Género

ALIX MÓNICA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.033.446, expedida en Bogotá D.C., secretaria de la Mujer, la familia y la Equidad de Género del Departamento del Meta, nombrada mediante Decreto No. 376 del 03 de septiembre de 2026, y posesionada según consta en el Acta No. 040 de fecha 03 de septiembre de 2026, facultada para contratar en nombre y representación del Departamento del Meta mediante Decreto No. 373 **del 03 de septiembre de 2026**, quien en adelante se denominará EL DEPARTAMENTO.

BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS: Que el objeto a contratar se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental BPPID bajo el número **2024005500116** según certificado expedido el **21/04/2026.**

RUBRO / PRESUPUESTO: Los gastos que se ocasionen del presente contrato se pagarán con cargo al:

No. CDP	Fecha Expedición	Trazador Presupuestal	No. CPC	Valor CPC	Rubro Presupuestal	Situación (SSF – CFF aplica solo regalías)	Valor CDP	Valor a Ejecutar
1822	04/05/26	Mujer	93500	$44.520.000	0301-2.3.45.4501.1000.004.2.3.2.02.02.009-20	N/A	$44.520.000	$44.520.000
						SUBTOTAL	**$44.520.000**	**$44.520.000**
1824	05/05/26	Mujer	85999 83619	$4.295.332 $31.176.000	0301-2.3.45.4501.1000.004.2.3.2.02.02.008-20	N/A	$35.471.332	$35.471.332
						SUBTOTAL	**$35.471.332**	**$35.471.332**
						VALOR TOTAL		**79.991.332**

OBJETO A CONTRATAR: EL DEPARTAMENTO para el cumplimiento de los fines estatales requiere contratar:

DESARROLLAR LA ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO EN CAPACIDADES PARA EL RECONOCIMIENTO Y DEFENSA DE LOS DERECHOS, ORIENTACIÓN SOBRE LA ACTIVACIÓN DE LA RUTA DE ATENCIÓN CONFORME A LA LEY 1257 DE 2008 A LAS MUJERES DEL DEPARTAMENTO DEL META.

ALCANCE DEL OBJETO:

El contrato comprenderá todas las acciones necesarias para la planeación, organización, logística, ejecución y seguimiento de la actividad para implementar estrategias para la prevención y atención a las violencias Basadas en Género para las mujeres del departamento del Meta, fortaleciendo las capacidades en defensa de sus derechos y activación de ruta de atención.

Para el cumplimiento de lo anterior, el contratista deberá disponer tanto de los recursos logísticos y técnicos necesarios, como del talento humano idóneo y especializado que garantice la orientación metodológica, el desarrollo temático, la facilitación de espacios participativos y la ejecución con buenos resultados.

El contratista será responsable de asegurar condiciones de convocatoria, participación, pertinencia temática, infraestructura adecuada y entrega de los productos derivados, conforme a las directrices establecidas por la entidad contratante.

ÍTEM PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: El objeto a contratar se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones registrado en la plataforma electrónica del SECOP, de la siguiente manera:

CÓDIGO *UNSPSC	DESCRIPCIÓN SEGÚN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES - PAA -	VALOR
80111620 81141601 90101600 90101700 82101500 86101810	Mujer_116_ Red de Mujeres Multiplicadoras	**$79.991.332**

* **UNSPSC:** El Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (The United Nations Standard Products and Services Code) es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios.

TÉRMINO DE EJECUCIÓN	**DOS (2) MESES** o hasta el cumplimiento total de las actividades establecidas en el cronograma, contados a partir de la firma del acta de inicio, la cual debe ser firmada máximo dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de nombramiento del supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización; se dará por cumplido el tiempo o hasta la entrega de la totalidad de los entregables que se detallan en la forma de pago

LUGAR DE EJECUCIÓN (Relacionar todos los municipios en que se ejecutará el contrato)
En los municipios de Restrepo, Puerto Gaitán, San Martín y el Castillo del Departamento del Meta.

El Acta de Inicio deberá ser firmada máximo dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de nombramiento del supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

VALOR DEL CONTRATO
SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 79.991.332).

FORMA DE PAGO: EL DEPARTAMENTO pagará al contratista el valor de ejecución del contrato así: Un ÚNICO PAGO equivalente al cien por ciento (100%) del valor del contrato, con el cumplimiento del 100% del objeto contratado; lo anterior previa factura con el lleno de los requisitos legales, acompañado de certificación sobre cumplimiento de ejecución del contrato que expida el supervisor designado, informe de actividades elaborado por el contratista, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda del pago de obligaciones asumidas por parte del contratista por concepto de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF, y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, acta de finalización y liquidación correspondiente con los requisitos solicitados.

Este pago se realizará previa presentación del informe de actividades y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, acreditación de pago de seguridad social y parafiscal, facturas y demás documentos exigidos.

Parágrafo: Para el pago, se deben cumplir los siguientes requisitos: i) Acreditación de pagos de parafiscales, seguridad social del personal empleado para la ejecución del contrato; ii) El respectivo informe de actividades elaborado por el contratista, y avalado por el Supervisor del contrato; iii) Certificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales, laborales y de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales del contratista firmado por el supervisor del contrato: iv) la respectiva factura electrónica como respaldo de las transacciones comerciales; iv) El respectivo informe final de actividades elaborado por el operador; y avalado por el Supervisor del contrato; v) certificación justificada del cumplimiento de las obligaciones contractuales, laborales y de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales del contratista firmado por el Supervisor del contrato; vi) Acta de finalización y liquidación bilateral del contrato.

Finalizado el contrato, el contratista deberá cargar en la plataforma de contratación SECOP II, la facturación correspondiente al proceso suscrito de conformidad con la circular del SIIF-039 del 25 de septiembre de 2020, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor de conformidad.

ESTUDIO TÉCNICO:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD – OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA.

En Colombia, la Violencias Basadas en Género (VBG) continúa siendo una problemática estructural que afecta el goce efectivo de los derechos de las mujeres y limita su participación en condiciones de igualdad. A pesar de los avances normativos, como el fortalecimiento de marcos legales y políticas públicas orientadas a la protección de las mujeres, persisten factores como el desconocimiento de derechos, la naturalización de la violencia, las barreras de acceso a la justicia y la débil articulación de redes de apoyo, lo que evidencia la necesidad de implementar estrategias integrales de prevención, atención y empoderamiento.

En este sentido, se ha reconocido a nivel nacional que la educación en igualdad de género, el fortalecimiento de la independencia económica, la orientación jurídica, el acompañamiento psicosocial y la consolidación de redes comunitarias constituyen herramientas fundamentales para la transformación de patrones socioculturales y la prevención de las violencias contra las mujeres.

En coherencia con este panorama, el departamento del Meta refleja estas dinámicas, particularmente en contextos donde las mujeres desarrollan actividades económicas con alta interacción social. A través de los diálogos territoriales y el acompañamiento institucional adelantado por la Secretaría de la Mujer, la Familia y la Equidad de Género, se han identificado necesidades relacionadas con el acceso a información clara sobre derechos, el fortalecimiento del liderazgo femenino y la apropiación de rutas de atención frente a las Violencias Basadas en Género (VBG).

De manera específica, las mujeres del sector de la belleza (peluqueras, manicuristas, esteticistas, entre otras), cumplen un rol estratégico en sus comunidades, al constituirse sus espacios laborales como escenarios de confianza, escucha y acompañamiento entre mujeres. Sin embargo, se evidencia que muchas de ellas no cuentan con formación suficiente en derechos humanos, enfoque de género, prevención de violencias ni en la activación de rutas institucionales, lo que limita su capacidad para actuar como agentes de orientación y apoyo en sus territorios.

Adicionalmente, se ha identificado la necesidad de fortalecer procesos organizativos y de formación que permitan consolidar redes de mujeres promotoras de derechos, capaces de incidir en sus entornos mediante acciones de sensibilización, orientación y prevención, contribuyendo así a la reducción de las brechas de desigualdad y a la construcción de entornos más seguros y equitativos.

Es por ello que el departamento del Meta, a través de la Secretaría de la Mujer, la Familia y la Equidad de Género, en el marco de los diálogos territoriales permanentes y del acompañamiento a espacios comunitarios

e institucionales, ha identificado diversas necesidades relacionadas con el fortalecimiento de capacidades, el acceso a información en derechos y la prevención de las violencias basadas en género en distintos ámbitos como el económico, social, educativo y familiar.

En este contexto, se hace necesario estructurar e implementar acciones integrales que permitan intervenir de manera focalizada a poblaciones estratégicas, por lo anterior, se determinó como piloto inicial el sector de la belleza, ya que constituye un escenario estratégico para el desarrollo de acciones de promoción, prevención y orientación frente a las violencias basadas en género, toda vez que los establecimientos como peluquerías, salas de belleza, centros de estética y manicure son espacios de alta interacción y confianza frecuentados de manera constante por mujeres de diferentes edades y contextos sociales, por lo cual se reconoce su potencial como agentes de cambio y promotoras de derechos en sus territorios.

En estos entornos se generan conversaciones cotidianas, vínculos de cercanía y espacios seguros de escucha, donde muchas mujeres expresan situaciones personales, familiares y emocionales relacionadas con posibles hechos de violencia, discriminación o vulneración de derechos, bajo esta premisa las mujeres que desarrollan actividades en el sector de la belleza pueden convertirse en agentes comunitarias de orientación y apoyo, facilitando información preventiva, promoviendo la identificación temprana de señales de violencia y contribuyendo a la activación oportuna de las rutas institucionales de atención.

Así mismo, al tratarse de espacios de amplia cobertura comunitaria y contacto permanente con población femenina, la estrategia permite ampliar el alcance territorial de las acciones institucionales de promoción de derechos y prevención de violencias, fortaleciendo redes de apoyo comunitario y acercando la oferta institucional a escenarios cotidianos y accesibles para las mujeres en ese contexto surge la necesidad de implementar una estrategia integral que articule con la población del sector de belleza de cada municipio como promotoras de derechos, que brinden orientación preventiva, contribuir a las campañas de promoción de derechos y apoyo en la activación de la ruta de atención a las 120 mujeres de su municipio así como la generación de redes comunitarias de apoyo concluyendo con la dotación de herramientas pedagógicas e informativas, que permitan fortalecer las capacidades individuales y colectivas del grupo de mujeres caracterizadas del sector de la belleza en su municipio. Para el desarrollo de esta recolección de información, se garantizará el manejo confidencial de sus datos, obligándose el contratista a abstenerse de hacer uso de la información de la población participante obtenida con ocasión o como consecuencia directa de la ejecución del contrato, dando estricto cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 (Ley Estatutaria de Protección de Datos Personales) y sus decretos reglamentarios.

En atención a lo anterior, se plantean en el desarrollo de la estrategia las siguientes actividades que serán detallas en el cronograma del cual deberá contener los siguientes componentes:

- Realizar la caracterización de (120) mujeres como promotoras de derechos del sector de la belleza para los municipios de Restrepo (40), Puerto Gaitán (20), San Martín (30) y el Castillo (30), mediante la aplicación de instrumentos de recolección de información QR permitirá establecer un diagnóstico inicial, identificar condiciones del contexto, necesidades y potencialidades, así como consolidar la base de datos.
- Desarrollar los procesos de formación y capacitación a las mujeres promotoras de derechos del sector de la belleza en los municipios de Restrepo, Puerto Gaitán, San Martín y el Castillo, orientados a su empoderamiento con enfoque de género, prevención de violencias, fortaleciendo en conocimientos en derechos humanos, liderazgo, autocuidado, Ley 1257 de 2008, activación de rutas de atención y comprensión del ciclo de la violencia.
- Dotar de material pedagógico e informativo a las mujeres promotoras de derechos del sector de la belleza en los municipios de Restrepo, Puerto Gaitán, San Martín y el Castillo, con el fin de fortalecer sus capacidades para apoyar en los procesos de sensibilización, orientación y promoción de derechos humanos y prevención de violencias en sus comunidades

Es por ello que se hace necesaria la presente contratación, con el fin de fortalecer las capacidades de mujeres del sector de la belleza como promotoras de derechos, mediante procesos de formación y dotación de herramientas pedagógicas, que contribuyan a la prevención de las violencias, la activación de rutas de atención y el fortalecimiento de redes comunitarias en el departamento del Meta.

UBICACIÓN DEL PROYECTO EN EL PLAN DE DESARROLLO:

PROYECTO	DIMENSIÓN	SECTOR	PROGRAMA	ACTIVIDAD O COMPONENTE A EJECUTAR	META
2024005500116	PILAR 4. desarrollo social para la unidad del meta	45. Gobierno Territorial	4.1.5.1 Programa mujeres y niñas libres de violencia	Red de mujeres multiplicadores	41051014501 Asistir a mil (1000) mujeres en el departamento del Meta con enfoque diferencial, interseccional, territorial y étnico, mediante el desarrollo e implementación de estrategias que permitan prevenir y atender las violencias en genero VBG

Por esta razón, el día 19 de mayo de 2026, el Departamento del Meta, a través de la Secretaría de la Mujer, la Familia y la Equidad de Género, ordenó la apertura del proceso de selección de **mínima cuantía No. GCSJ-MC-073-2026**, mediante la plataforma SECOP II, cuyo objeto consistió en: **"DESARROLLAR LA ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO EN CAPACIDADES PARA EL RECONOCIMIENTO Y DEFENSA DE LOS DERECHOS, ORIENTACIÓN SOBRE LA ACTIVACIÓN DE LA RUTA DE ATENCIÓN CONFORME A LA LEY 1257 DE 2008 A LAS MUJERES DEL DEPARTAMENTO DEL META."**

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de la Mujer, la Familia y la Equidad de Género el día 19 de mayo de 2026, el Departamento del Meta, a través de la Secretaría de la Mujer, la Familia y la Equidad de Género, ordenó la apertura del proceso de selección de **mínima cuantía No. GCSJ-MC-073-2026**, mediante la plataforma SECOP II, cuyo objeto consistió en: **"DESARROLLAR LA ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO EN CAPACIDADES PARA EL RECONOCIMIENTO Y DEFENSA DE LOS DERECHOS, ORIENTACIÓN SOBRE LA ACTIVACIÓN DE LA RUTA DE ATENCIÓN CONFORME A LA LEY 1257 DE 2008 A LAS MUJERES DEL DEPARTAMENTO DEL META."** Sin embargo, este fue declarado desierto mediante la Resolución No. 037 del 29 de mayo de 2026, toda vez que los dos (2) oferentes presentados no cumplieron con la totalidad de los requisitos habilitantes y exigencias establecidas en la invitación pública, razón por la cual sus ofertas fueron rechazadas.

No obstante, que la necesidad pública que dio origen a la contratación permanece vigente en tanto el objeto contractual resulta indispensable para el cumplimiento de las funciones legales y misionales de la Secretaría de la Mujer, la Familia y la Equidad de Género del Departamento del Meta, dirigidas a la promoción, protección y garantía de los derechos de las mujeres, la prevención de las violencias basadas en género y la divulgación de la ruta de atención integral dispuesta en la Ley 1257 de 2008.

Que, tras verificar la existencia de disponibilidad presupuestal y confirmar que las exigencias técnicas, jurídicas y los perfiles definidos en el estudio previo inicial continúan siendo idóneos y ajustados a la necesidad del servicio, la Entidad considera procedente iniciar un nuevo proceso de selección de Mínima Cuantía, conservando de manera integral tales condiciones. Asimismo, se precisa que el plazo de ejecución se ajustará a dos (2) meses, modificación frente a la cual la Entidad adelantó la actualización del estudio de mercado con los mismos cotizantes iniciales, quienes conservaron y ratificaron los mismos valores y condiciones económicas, demostrando que el ajuste temporal no altera la estructura de costos ni el presupuesto oficial estimado, y garantizando así los principios de planeación, economía, transparencia, selección objetiva y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

De igual manera en el marco de la revisión de los documentos que soportaron el proceso anteriormente adelantado, la Entidad identificó una inconsistencia en la definición del perfil correspondiente al profesional en Derecho que integra el equipo mínimo requerido, toda vez que en el estudio de mercado y en la estructura presupuestal se contempló un perfil con un nivel de experiencia superior, mientras que en el apartado de condiciones técnicas de la invitación pública se incorporó un requisito de experiencia inferior.

Con el propósito de garantizar la coherencia entre los documentos que integran la etapa de planeación, así como la adecuada estructuración del requisito habilitante, la selección objetiva y la correspondencia entre las condiciones técnicas y económicas del proceso, para la presente convocatoria la Entidad unifica el perfil requerido, tomando como referencia el perfil que sirvió de base para la estructuración económica del estudio de mercado y del presupuesto oficial.

ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

La Secretaría de la Mujer, la Familia y la Equidad de Género del departamento del Meta, cumpliendo con los objetivos trazados en el Plan de Desarrollo "**GOBIERNO DE LA UNIDAD**", considera necesario contratar: **Desarrollar la estrategia de fortalecimiento en capacidades para el reconocimiento y defensa de los derechos, orientación sobre la activación de la ruta de atención conforme a la ley 1257 de 2008 a las mujeres del departamento del Meta,** con el fin de promover la participación efectiva, el fortalecimiento institucional y la construcción de estrategias orientadas a la garantía de derechos de las mujeres, constituyéndose en una estrategia de la administración departamental que busca generar espacios de diálogo, articulación interinstitucional y empoderamiento comunitario, contribuyendo a la consolidación de un territorio más equitativo, incluyente y seguro para todas las poblaciones, especialmente aquellas en situación de vulnerabilidad.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

La gobernación del Meta, a través de la Secretaría de la Mujer, la Familia y la Equidad de Género del Departamento estima conveniente **Desarrollar la estrategia de fortalecimiento en capacidades para el reconocimiento y defensa de los derechos, orientación sobre la activación de la ruta de atención conforme a la ley 1257 de 2008 a las mujeres del departamento del Meta,** con el propósito de promover la defensa de derechos de las mujeres, la prevención de Violencias Basadas en Género (VBG), a través de la ejecución de las actividades que se describen y justifican a continuación:

DESCRIPCION DE COMPONENTES Y ACTIVIDADES A REALIZAR

El propósito de la presente inversión se fundamenta en el proyecto **2024005500116 PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES JURÍDICAS Y PSICOPEDAGÓGICAS ENCAMINADAS A LA SENSIBILIZACIÓN, PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS BASADAS EN GENERO PARA LAS MUJERES DEL DEPARTAMENTO DEL META.** Se hace necesario garantizar las condiciones logísticas y técnicas que permitan su participación efectiva en procesos de formación integral a las mujeres del sector de la belleza de los municipios de Restrepo, Puerto Gaitán, San Martín y el Castillo podrán no solo identificar y proteger sus propios derechos, sino también orientar, informar y canalizar a otras mujeres hacia las rutas institucionales, contribuyendo a la prevención y reducción de las violencias basadas en género.

La necesidad de implementar esta estrategia obedece a la persistencia de las violencias basadas en género en los municipios priorizados y a la importancia de fortalecer las acciones de prevención, orientación y activación oportuna de las rutas de atención. Para ello, se requiere conformar y capacitar una Red de Mujeres Multiplicadoras que promueva el reconocimiento y la defensa de los derechos de las mujeres, fortaleciendo las capacidades comunitarias para la prevención y atención inicial de estas situaciones.

Es por ello que el Gobierno Departamental, a través de la Secretaría de la Mujer, la Familia y la Equidad de Género, en cumplimiento de su misionalidad requiere adelantar acciones que fortalezcan la promoción, prevención y atención de las violencias basadas en género, mediante estrategias que amplíen la cobertura institucional y fortalezcan las capacidades comunitarias en el territorio.

A continuación, se relaciona las condiciones y componentes que se formaliza la **estrategia para la prevención y atención a las violencias basadas en genero para las mujeres del departamento del meta, fortaleciendo las capacidades en defensa de sus derechos y activación de ruta de atención.**

- **Tipo de población:** Mujeres pertenecientes al sector de la belleza (peluqueras, manicuristas, estilistas, esteticistas y demás oficios relacionados).
- **Tipo de capacitación:** Formación y psicoeducación con enfoque de género, promoción de derechos, prevención de violencias basadas en género y activación de rutas de atención.
- **Lugar de ejecución de la estrategia:** Municipios de Restrepo, Puerto Gaitán, San Martín y El Castillo, departamento del Meta.
- **Población beneficiaria directa:** Ciento veinte (120) mujeres del sector de la belleza distribuidos en los municipios así: Restrepo (40), Puerto Gaitán (20), San Martín (30) y el Castillo (30)
- **Población beneficiaria indirecta:** Mujeres en general de los municipios priorizados, quienes podrán acceder a orientación, información y procesos de sensibilización replicados por las mujeres promotoras de derechos formadas en la estrategia.
- **Componente pedagógico:** La estrategia contempla la entrega de material pedagógico e informativo orientado al fortalecimiento de capacidades en promoción de derechos, prevención de violencias basadas en género, identificación de señales de riesgo y socialización de rutas institucionales de atención, con el fin de facilitar procesos de réplica y sensibilización comunitaria en los territorios priorizados.

Para garantizar el correcto cumplimiento del objeto y su correcto desarrollo de la estrategia se realizará a través de las siguientes fases:

Fase I: CARACTERIZACIÓN Y SELECCIÓN PROMOTORAS DE DERECHOS
Fase II: FORMACIÓN RED DE MUJERES PROMOTORAS.
Fase III: EVALUACIÓN Y CIERRE

FASE I. CARACTERIZACIÓN Y SELECCIÓN DE PROMOTORAS DE DERECHOS

Esta fase será liderada por el equipo técnico designado en cada uno de los municipios priorizados, quienes adelantarán el proceso de caracterización de mujeres del sector de la belleza como promotoras de derechos en los municipios de Restrepo (40), Puerto Gaitán (20), San Martín (30) y El Castillo (30).

Como parte inicial del proceso, se realizará un mapeo territorial y comercial en cada municipio, orientado a identificar zonas estratégicas, puntos de concentración y establecimientos del sector de la belleza, con el fin de facilitar el abordaje comunitario y la focalización de la población objetivo. Posteriormente, se aplicarán instrumentos de recolección de información mediante herramientas digitales y formularios tipo QR, que permitan realizar un diagnóstico inicial de las participantes, identificar condiciones del contexto social y comunitario, necesidades, factores de riesgo, capacidades y potencialidades, así como consolidar una base de datos organizada para el seguimiento de la estrategia.

La información recolectada permitirá además realizar la selección de las mujeres participantes que liderarán la estrategia como promotoras de derechos en sus territorios, priorizando criterios de liderazgo, disposición comunitaria, permanencia en el sector de la belleza y capacidad de réplica de la información en sus entornos laborales y sociales.

- **PERFIL: TECNICO (4):** Caracterización de mujeres participantes como promotoras de derechos del sector de la belleza de los municipios de Restrepo, Puerto Gaitán, San Martín y el Castillo.

Actividades	Subactividades	Indicadores	Medios de Verificación	Tiempo
Diseño y aplicación de instrumentos de recolección de información.	Recopilar información básica, socioeconómica y percepciones sobre derechos, liderazgo y prevención de violencias basadas en género, mediante encuestas y fichas de caracterización aplicadas a mujeres del sector de la belleza en los municipios de Restrepo, Puerto Gaitán, San Martín y El Castillo.(Formato 2 y 3)	Porcentaje (%) de alcance de los instrumentos diseñados y validados frente a lo planificado. Porcentaje (%) de mujeres encuestadas frente al total proyectado (100%).	- Copia digital y/o física de los instrumentos (Formatos de caracterización, entrevistas, encuestas, guías, fichas). - Listados de asistencia y base de datos.	2 Semanas
Consolidación y sistematización de la información recolectada.	- Organizar la información obtenida en matrices o bases de datos, clasificando variables relevantes.	Porcentaje (%) de información sistematizada frente a la total recolectada.	- Informes de consolidación. - Base de datos o matriz de sistematización con registros completos.	1 Semana
Análisis y socialización de resultados de la caracterización	- Analizar la información obtenida, identificar patrones, necesidades y potencialidades y generar informe.	Tendencias y Porcentajes (%) respecto a respuestas dadas por las inscritas-participantes de la estrategia.	Informe de resultados de la caracterización Conclusiones frente a necesidades y potencialidades	1 Semana

Duración Total: Un (1) mes – Cuatro (4) Semanas

FASE II. FORMACIÓN RED DE MUJERES PROMOTORAS.

Para la realización de esta fase se deberá garantizar el adecuado desarrollo de las actividades programadas, el contratista deberá garantizar los servicios profesionales para cada una de las actividades, al igual que asegurar el cumplimiento de cada una de las especificaciones técnicas establecidas como del personal requerido para cada uno de los ítems del presupuesto y de conformidad con la propuesta presentada para cada actividad. Para el desarrollo correcto de cada una de las fases se debe contar con un equipo interdisciplinario tanto profesional como técnico que cumplirán las siguientes actividades:

- **PERFIL: COORDINADOR PROFESIONAL ESPECIALIZADO (1)**: Supervisión, gestión y coordinación de los procesos.

Objetivo: Coordinar, supervisar y garantizar la implementación integral de la estrategia "Belleza con Derechos" en los municipios de Restrepo, Puerto Gaitán, San Martín y El Castillo, asegurando el cumplimiento de los objetivos propuestos, la articulación del equipo técnico y operativo, y el adecuado desarrollo de acciones orientadas a la promoción de los derechos de las mujeres, la prevención de las violencias basadas en género, el fortalecimiento de capacidades y el liderazgo comunitario. Así mismo, acompañar los procesos de seguimiento, evaluación y cierre de la estrategia en los territorios priorizados para la vigencia 2026.

Para el desarrollo de la estrategia se contará con un Coordinador General, quien liderará los procesos de planeación, organización, implementación, seguimiento y evaluación de las actividades programadas, garantizando el cumplimiento de los cronogramas, metas y lineamientos establecidos en un término de 2 meses. De igual manera, tendrá a su cargo la supervisión y articulación del equipo de trabajo, el acompañamiento técnico, jurídico y administrativo de las acciones desarrolladas y la gestión de las actividades necesarias para el adecuado cumplimiento del programa.

Entre otras actividades al desarrollo de la estrategia, realizará las siguientes:

Actividades	Subactividades	Indicadores	Medios de Verificación	Tiempo
Apoyo Jurídico en la creación, diseño y desarrollo de módulos de	- Ajustar jurídicamente las ayudas pedagógicas con enfoque psicosocial y perspectiva de género, orientados al fortalecimiento de capacidades en derechos y prevención de violencias basadas en género.	Porcentaje (%) de módulos de formación psicosocial dirigidos a profesionales de la belleza frente al total proyectado (100%).	Resultado físico de documentos, módulos, guías pedagógicas, cartillas o presentaciones diseñados y	1 Semana

formación psicosocial	-Generar metodologías, herramientas y guías didácticas participativas que faciliten los procesos de aprendizaje. en las sesiones formativas. - Validar los contenidos y materiales acorde al enfoque de género para asegurar su pertinencia y calidad.		utilizadas en el desarrollo del programa.	
Supervisar la recolección de información, caracterización y entrevista a las mujeres participantes	-Supervisar el diseño y garantizar la aplicación y validación de los instrumentos de recolección de información (encuestas, entrevistas, fichas). -Verificar la consolidación y análisis de los datos recolectados, asegurando que los informes sean claros y útiles para la toma de decisiones.	Porcentaje (%) de mujeres caracterizadas respecto a la cantidad de instrumentos de recolección diseñados, aplicados y validados (del total programado). -Porcentaje (%) de caracterizaciones diligenciadas y entregadas dentro del cronograma.	Copias de instrumentos aplicados (encuestas, fichas, entrevistas) Actas o registros de validación de instrumentos y planillas de asistencia Informes técnicos de caracterización con análisis de datos.	3 Semanas
Gestión y coordinación de los procesos de formación	-Coordinar el diseño de los módulos de formación con enfoque de género y derechos humanos.	Porcentaje (%) de cumplimiento de los cronogramas diseñados para el desarrollo de módulos de formación.	Módulos de Formación explícitos y Cronogramas de trabajo.	2 Semanas
Realización de Taller grupal en orientación jurídica preventiva	-Brindar orientación jurídica preventiva a mujeres y comunidades sobre sus derechos, mecanismos de protección y rutas de atención frente a situaciones de violencia, fortaleciendo la capacidad de respuesta oportuna y segura.	Porcentaje (%) de mujeres que reciben orientación jurídica preventiva sobre derechos, mecanismos de protección y rutas de atención frente a violencias.	Listas de asistencia Material informativo entregado Actas o registros fotográficos de la actividad.	
Entrega y socialización del material pedagógico e informativo	-Supervisar la producción, distribución y uso adecuado de los materiales pedagógicos. -Asegurar que las mujeres promotoras reciban orientación práctica para emplearlos en procesos de sensibilización comunitaria.	Porcentaje (%) de entrega de materiales pedagógicos producidos y distribuidos frente a la meta.	Registro fotográfico y entrega física de los materiales pedagógicos producidos y distribuidos frente a la meta. Entrega de material audiovisual utilizado para difusión de la estrategia.	2 Semanas
Monitoreo y evaluación del proyecto	-Realizar seguimiento al cumplimiento del cronograma y a los indicadores de cada fase. -Consolidar informes tanto de avances como de resultados, incluyendo recomendaciones para la sostenibilidad del proceso.	Porcentaje (%) de actividades ejecutadas según el cronograma establecido.	Informe periódico de las actividades realizadas durante el desarrollo de la estrategia "Belleza con Derechos" en cada municipio.	

Duración Total: dos (2) meses – Ocho (8) Semanas

- **PERFIL: PROFESIONAL PSICOLOGIA (1) - TRABAJO SOCIAL (2):**

Objetivo: Desarrollar procesos de formación psicosocial dirigidos a las mujeres promotoras de derechos del sector de la belleza, estos profesionales serán distribuidos en los municipios de Restrepo, Puerto Gaitán, San Martín y el Castillo, y apoyaran en el desarrollo de formación y capacitación en promoción y prevención de violencias, fortaleciendo sus conocimientos en derechos humanos, liderazgo, autocuidado, Ley 1257 de 2008, activación de rutas y ciclo de violencia, a continuación se detalla las actividades que podrán ejecutarse de manera simultánea y articulada.

Actividades	Subactividades	Indicador	Medio de verificación	Tiempo
Diseño y desarrollo de módulos de formación psicosocial	- Definir objetivos pedagógicos con enfoque psicosocial y perspectiva de género, orientados al fortalecimiento de capacidades en derechos y prevención de violencias basadas en género. -Diseñar metodologías, herramientas y guías didácticas participativas que faciliten los procesos de aprendizaje. en las sesiones formativas.	Porcentaje (%) de módulos de formación psicosocial dirigidos a profesionales de la belleza frente al total proyectado (100%).	Resultado físico de documentos, módulos, guías pedagógicas, cartillas o presentaciones diseñados y utilizadas en el desarrollo del programa.	1 Semana

	- Validar los contenidos y materiales con profesionales en enfoque de género para asegurar su pertinencia y calidad.			
Entrevistas de reconocimiento dirigidas a trabajadoras de la belleza - Visita personalizada (individual)	- Entrevistar y sensibilizar a las mujeres trabajadoras de la belleza vinculadas al programa, identificando sus necesidades y condiciones psicosociales. - Reconocer habilidades, experiencias y liderazgo comunitario presentes en las trabajadoras de la belleza para fortalecer su participación en el programa. - Identificar posibles situaciones de vulnerabilidad o riesgo relacionadas con violencias basadas en género y activar rutas de orientación cuando sea necesario. - Sistematizar la información recolectada como insumo para el fortalecimiento de las estrategias formativas y de acompañamiento psicosocial.	Porcentaje (%) de entrevistas de reconocimiento realizadas frente al total de participantes vinculadas al programa (100%).	Formatos de entrevista diligenciados, bases de datos, informes de caracterización, registros de atención y listados de asistencia.	3 Semanas

Duración Total: dos (2) meses – Ocho (8) Semanas

Dentro de la formación pedagógica se realizará el proceso de formación psicosocial de la siguiente manera a través de dos módulos:

Módulo	Objetivo	Contenidos	Metodología en visita personalizada	Producto esperado
Módulo 1: Promoción de derechos, enfoque de género y prevención de violencias	Fortalecer los conocimientos y capacidades de liderazgo comunitario de las trabajadoras de la belleza participantes, mediante la sensibilización en derechos, mecanismos de protección y rutas de atención frente a las violencias contra las mujeres, conforme a la Ley 1257 de 2008, promoviendo el autocuidado, la comunicación y el reconocimiento oportuno de señales de violencia en sus entornos sociales y comunitarios.	• Principios y alcance de la Ley 1257 de 2008. • Derechos de las mujeres frente a las violencias basadas en género. • Tipos de violencia contra las mujeres (psicológica, física, sexual, económica y patrimonial, etc) • Ciclo de la violencia y señales de alerta para su identificación temprana. • Medidas de protección y garantías establecidas por la Ley 1257 de 2008. • Rol de las instituciones y corresponsabilidad social en la prevención y atención de las violencias contra las mujeres. • Estrategias de autocuidado físico, emocional y social para el fortalecimiento personal y comunitario. • Liderazgo comunitario con enfoque de género y transformación social desde el sector de la belleza. • Herramientas para la comunicación asertiva, la escucha activa y el acompañamiento seguro. • Identificación de señales y factores de riesgo asociados a las violencias basadas en género en entornos cercanos y comunitarios.	• Desarrollo de conversatorios y actividades participativas apoyadas en material didáctico (Cartilla) e infografías. • Análisis de casos prácticos relacionados con el contexto laboral y comunitario del sector de la belleza. • Implementación de dinámicas reflexivas para fortalecer el autocuidado, el liderazgo y la prevención de violencias basadas en género. • Diálogos guiados para la identificación de señales de violencia y el reconocimiento de rutas de atención y protección. • Socialización de herramientas y oferta institucional para el acceso a mecanismos de apoyo y garantía de derechos.	Entrega y diligenciamiento de la cartilla pedagógica, con actividades orientadas al reconocimiento de derechos, prevención de violencias basadas en género, autocuidado, liderazgo comunitario y activación de rutas de atención y protecc

		• Reconocimiento y activación de rutas de atención, protección y restablecimiento de derechos. • Oferta institucional y comunitaria de apoyo: socialización del directorio municipal de entidades y servicios de atención.		
Módulo 2: Liderazgo comunitario, autocuidado y activación de rutas	Fortalecer la capacidad de las participantes para identificar y comprender las diferentes manifestaciones de las violencias basadas en género mediante el reconocimiento del violentometro y el análisis del ciclo de la violencia, promoviendo acciones de prevención, orientación y activación oportuna de rutas de apoyo.	• Concepto y tipos de violencias basadas en género. • El violentometro como herramienta para la identificación temprana de violencias. • Niveles y manifestaciones de violencia: señales de alerta y escalamiento. • Etapas del ciclo de la violencia y sus efectos emocionales, familiares y sociales. • Estrategias de prevención, orientación y activación de rutas de apoyo y protección.	• Desarrollo de espacios participativos y pedagógicos para la comprensión del violentometro y el ciclo de la violencia, apoyados en material didáctico y exposiciones guiadas. • Implementación de dinámicas reflexivas, como "Mi espacio seguro", orientadas al autocuidado, la protección personal y la toma de decisiones informadas. • Análisis y simulación de casos prácticos para fortalecer la identificación de señales de alerta, manifestaciones de violencia y activación de rutas de atención. • Socialización de estrategias de orientación, prevención y acceso a mecanismos de apoyo frente a situaciones de violencia basada en género. • Entrega y explicación de la guía de autocuidado y del directorio institucional de apoyo para su aplicación en entornos cotidianos, laborales y comunitarios.	Identificación participativa de riesgos, señales de alerta y recursos de protección en los entornos personales, laborales y comunitarios, junto con la elaboración e implementación de un plan personal de autocuidado para su aplicación y visibilización en el entorno laboral o negocio.

A continuación, se presentan los ítems requeridos para garantizar el servicio del equipo interdisciplinario del presente componente:

Ítem	Descripción del Elemento y/o Servicio	Lugar	Unidad de Medida	Cantidad	Mes
1	Título profesional (Psicología) y cuatro (4) años de experiencia profesional o título profesional con especialización y un (1) año de experiencia profesional	Restrepo y Puerto Gaitán	UNIDAD	1	2
2	Título profesional (Trabajo Social) y cuatro (4) años de experiencia profesional o título profesional con especialización y un (1) año de experiencia profesional	Castillo y San Martín	UNIDAD	2	2
3	Técnico con título de formación técnica profesional y un año de experiencia laboral para apoyar el diseño y la aplicación de instrumentos de recolección y sistematización de información para los municipios de Restrepo y Puerto Gaitán	Restrepo y Puerto Gaitán	UNIDAD	2	1
4	Técnico con título de formación técnica profesional y un año de experiencia laboral para apoyar el diseño y la aplicación de instrumentos de recolección y sistematización de información para los municipios de Castillo y San Martín	Castillo y San Martín	UNIDAD	2	1
5	Título profesional (Derecho) con especialización y tres (3) años de experiencia profesional o título profesional y (5) cinco años de experiencia profesional de los cuales dos (2) deben ser relacionados con el objeto a contratar.	Restrepo, Puerto Gaitán, San Martín y Castillo	UNIDAD	1	2

FASE III: EVALUACIÓN Y CIERRE

El objetivo de este cierre es evaluar y consolidar los resultados del programa mediante un espacio grupal de clausura con las participantes en cada municipio, a partir del análisis de la información recopilada durante la implementación de la estrategia, con el fin de identificar los aprendizajes, logros y oportunidades de fortalecimiento, reconocer el liderazgo y compromiso de las participantes como promotoras de derechos en la prevención de violencias basadas en género en sus comunidades.

El evento de cierre o clausura buscara propiciar un espacio participativo de integración, evaluación y reconocimiento de los aprendizajes construidos a lo largo de los dos módulos formativos, dirigido a la reflexión colectiva sobre las experiencias, avances y retos identificados durante el proceso. Asimismo, permitiendo socializar los principales resultados cualitativos y estadísticos de la estrategia, fortalecer el liderazgo y la participación activa de las participantes, y exaltar su compromiso como promotoras de derechos, equidad de género y transformación social en sus entornos laborales y comunitarios. Durante esta clausura se realizará la entrega de certificados de reconocimiento y chalecos distintivos como símbolo de su participación y liderazgo dentro del programa.

Así mismo, se requiere dotar a las mujeres promotoras de derechos del sector de la belleza para cada uno de los municipios de Restrepo, Puerto Gaitán, San Martín y el Castillo con material pedagógico e informativo, que fortalezca sus capacidades para desarrollar procesos formativos, de sensibilización y prevención de violencias, como la distribución y entrega de 1200 Cartillas para que continúen con la socialización y orientación para fortalecer los procesos formativos y de sensibilización liderados por las promotoras de derechos. Así mismo, se le entregara a las (120) mujeres un Chaleco anti fluido 2 bolsillos y un esfero personal.

Finalmente, durante la clausura se realizará la entrega a cada una de las participantes de su respectivo certificado de asistencia, así como la distribución de material pedagógico e informativo compuesto por botones siliconados, violentometros, adhesivos y volantes, los cuales serán entregados en cuotas partes proporcionales a las mujeres promotoras de derechos de cada municipio, con el fin de que puedan replicar procesos de sensibilización, orientación y promoción de derechos en sus entornos laborales y comunitarios. Dicho material contendrá información básica sobre prevención de violencias basadas en género, señales de alerta, y rutas institucionales de atención para mujeres víctimas de violencia.

A continuación, se presentan los ítems requeridos para garantizar el servicio de publicidad:

Descripción del Elemento	Lugar	Unidad de Medida	Cantidad
Cartilla tamaño 1/2 carta (14 cm x 22 cm) cerrado, carátula en propalcote de 240 gramos impresas a full color por ambas caras, 14 páginas, 7 Hojas internas en papel bong impresas a full color, cosidas al caballete. (Previa concertación de diseño con supervisión, con imagen institucional).	Restrepo, Puerto Gaitán, San Martín y Castillo	UNIDAD	1200
Esfero, color negro, retráctil, personalizado y marcado con la imagen institucional. (previa concertación de diseño con supervisión).	Restrepo, Puerto Gaitán, San Martín y Castillo	UNIDAD	120
Botones siliconados tamaño de 2.5 de diámetro con imagen institucional. Impresión a full color (previa concertación de diseño con supervisión, con imagen institucional).	Restrepo, Puerto Gaitán, San Martín y Castillo	UNIDAD	1200
Adhesivos de 10 centímetros en vinilo con logo institucional. Impresión a full color (previa concertación de diseño con supervisión, con imagen institucional).	Restrepo, Puerto Gaitán, San Martín y Castillo	UNIDAD	1200
Chaleco anti fluido 2 bolsillos, cuello en V, con malla interna, bordado logos pecho y espalda (con imagen institucional, previa concertación de diseño con el supervisor),	Restrepo, Puerto	UNIDAD	120

	Gaitán, San Martín y Castillo		
Imagen de violentometro, líneas de atención y explicación, en lámina esmaltada con imán, para nevera, medidas 18cm largo x 5cm. Impresión a full color (Previa concertación de diseño con supervisión, con imagen institucional).	Restrepo, Puerto Gaitán, San Martín y Castillo	UNIDAD	1200
Certificados de asistencia, tamaño carta, impreso a full color por una cara, propalcote 300 gr, personalizados (nombre de cada persona). Con imagen institucional, previa concertación de diseño con el supervisor	Restrepo, Puerto Gaitán, San Martín y Castillo	UNIDAD	120

Para el adecuado desarrollo de la actividad final, se requiere garantizar de un espacio idóneo para la realización de la clausura y que cuenten con condiciones adecuadas de comodidad, climatización o ventilación, mobiliario y ayudas audiovisuales necesarias para el desarrollo pedagógico de la clausura permitiendo la participación efectiva de las asistentes y el cumplimiento de los objetivos del proceso formativo.

Así mismo, se realizara la entrega de los refrigerios básicos para ser distribuidos en la clausura de cada municipio para las participantes, con el fin de garantizar condiciones mínimas de bienestar y atención durante la actividad.

A continuación, se presentan los ítems requeridos para garantizar el servicio del presente componente:

Descripción del Elemento y/o Servicio	Lugar	Unidad de Medida	Cantidad	Dias
Garantizar el Alquiler de auditorio con capacidad de 40 a 80 personas, que incluye los siguientes ítems: condiciones adecuadas de climatización o ventilación, con mesas, sillas, sonido amplificado, con micrófono, videobeam y computador.	Restrepo, Puerto Gaitán, San Martín y Castillo	UNIDAD	4	4
Garantizar un REFRIGERIO TIPO BASICO. Compuesto por un alimento sólido que incluya un producto de sal con proteína (pollo, carne, jamón y/o queso), incluido una bebida natural o gaseosa de 200 ml. Incluye transporte y entrega en el lugar.	Restrepo, Puerto Gaitán, San Martín y Castillo	UNIDAD	120	1

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:
DOCUMENTOS DE LA ENTIDAD:

No.	DOCUMENTO
1	Solicitud Certificado del Banco de Programas y Proyectos de Inversión para Ejecución de Recursos. (Recursos de Inversión). F-BS-01.
2	Certificado del Registro en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental BPPID. (Recursos de Inversión). F-PE-19.
3	Estudios del Sector F-BS-37.
4	Estudio de Mercado (Invitaciones a Cotizar) (Cotizaciones)
5	Presupuesto Oficial. F-BS-13.
6	Solicitud Certificado de Disponibilidad Presupuestal. F-BS-03.
7	Certificado de Disponibilidad Presupuestal
8	Estudios Previos Mínima Cuantía. F-BS-30.

ESTUDIOS ECONÓMICOS Y DE MERCADO:
ANÁLISIS DEL SECTOR: Documento anexo realizado en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, donde señala el deber de las Entidades Estataies de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y técnica.

ESTUDIO DE MERCADO: Para establecer precios de mercado se solicitaron cotizaciones a organizaciones que desarrollan este tipo de actividades, y de esta manera establecer un precio apropiado y coherente con la necesidad, como se explica en el documento de Estudio de Mercado anexo.

ESTUDIOS JURÍDICOS: Teniendo en cuenta el objeto a contratar, su cuantía y lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de Selección para la escogencia del Contratista será de **Contratación de Mínima Cuantía**.

OBLIGACIÓN DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Departamento se obliga a:

1. Constituir Reserva Presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
3. Nombrar un servidor público como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
4. Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista.
5. Vigilar a través del Supervisor que se ejecute y sean cumplidas las obligaciones del contrato.
6. Elaborar y tramitar a través del Supervisor la Finalización y/o Liquidación del contrato en el término legal.
7. Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR. El DEPARTAMENTO ejercerá la supervisión del presente contrato, a través del Ordenador del Gasto o quien este designe, el cual tendrá las siguientes obligaciones:

1. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución y la Ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).
2. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
3. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
4. Informar oportunamente a la Secretaría Jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
5. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la Ley.
6. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo).
7. Dar cumplimiento al Decreto No. 075 de 2021 por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Departamento del Meta.
8. Publicar en la plataforma electrónica del SECOP todos los documentos del proceso que hacen parte integral de la etapa contractual y postcontractual.
9. Allegar de manera oportuna, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio la información requerida por la plataforma SIA OBSERVA para su publicación.
10. El supervisor deberá responder por la calidad y veracidad de la información reportada en las plataformas electrónicas (SECOP y SIA OBSERVA), así como, en el expediente físico que reposa en el Archivo de Gestión de la Gerencia de Asuntos Contractuales, en las diferentes etapas del proceso hasta su finalización y/o liquidación.

OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR
GENERALES

1. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.

2. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato, conforme al acápite de FORMA DE PAGO.
3. El contratista deberá allegar certificado médico de ingreso legible (tendrá vigencia máxima de tres (3) años y será válido para todos los contratos que suscriba el contratista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del decreto 723 de 2013). (Persona Natural).
4. El contratista dentro del monto del contrato debe garantizar los gastos de transporte, materiales, insumos de apoyo logístico necesarios para el desarrollo del objeto del contrato.
5. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
6. Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado.
7. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
8. Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del departamento y de la Gobernación del Meta; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.
9. Entregar el informe de actividades al supervisor, dentro de los cinco (5) días siguientes, cumplido el periodo mensual o parcial de ejecución del contrato.
10. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
11. Cobrar los bienes y/o servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato de acuerdo al acápite FORMA DE PAGO, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos en los formatos del Sistema Integrado de Gestión de la Gobernación del Meta, publicados en la página web de la entidad.
12. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato; así mismo abstenerse de hacer uso de la información de la población objeto, obtenida con ocasión o como consecuencia directa de la ejecución del contrato, dando estricto cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 (Ley Estatutaria de Protección de Datos Personales) y sus decretos reglamentarios.
13. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
14. Cumplir las disposiciones y lineamientos dados en favor de la prevención, eliminación de lesiones, enfermedades y víctima mortal por ocasión del trabajo en el marco legal aplicable a los trabajadores en términos de seguridad y salud en el trabajo.
15. Cumplir las disposiciones y directrices en favor de la prevención de la contaminación y la protección del medio ambiente a través del control adecuado de residuos y consumo responsable de recursos.
16. Conocer y dar cumplimiento a las políticas y procedimientos de seguridad de la información establecida por la organización, pertinente al desarrollo del objeto contractual, de conformidad con lo estipulado en el Sistema Integrado de Gestión.
17. Cargar en la plataforma del SECOP los documentos soporte de la cuenta de cobro junto con los informes de ejecución a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de elaboración de la misma.
18. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso del mismo.

AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

Según las características de los bienes o servicios a adquirir, la dependencia ordenadora del gasto identificará las obligaciones SST y Ambientales pertinentes.

1. Implementar y mantener un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) conforme a los estándares mínimos establecidos en la Resolución 0312 de 2019, garantizando que todas las actividades desarrolladas en el marco del contrato se realicen bajo condiciones seguras, con el fin de prevenir accidentes laborales y enfermedades profesionales, así como asegurar el bienestar físico, mental y social de todos los trabajadores vinculados a la ejecución del contrato.
2. El contratista que suministre la alimentación deberá cumplir con buenas prácticas de manufactura: son los principios básicos y prácticos generales de higiene en la manipulación, preparación, elaboración, envasado, almacenamiento, transporte y distribución de alimentos para consumo humano, con el objeto de garantizar que los productos suministrados cumplan con las condiciones sanitarias adecuadas, de modo que se disminuyan los riesgos inherentes a la producción.
3. Entregar durante la ejecución del contrato alimentos que cumplan con las condiciones de rotulado establecidas en la Resolución 5109 de 2005 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
4. Implementar buenas prácticas ambientales en el manejo de los residuos sólidos y líquidos originados en los procesos, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente colombiana.
5. Los plásticos de un solo uso requeridos para el suministro de alimentación deben ser: reutilizables o reciclables. Está prohibido el uso de mezcladores, pitillos, vasos plásticos, platos plásticos, poliestireno y globos decorativos.

ESPECÍFICAS: El contratista para la ejecución del contrato deberá garantizar las siguientes obligaciones:

1. Presentar cronograma de ejecución de las actividades a desarrollar en cada fase, debidamente coordinado y aprobado por el supervisor.
2. Garantizar la prestación de los servicios logísticos, así como el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas y la disponibilidad del personal requerido conforme a los ítems del presupuesto y a la propuesta presentada para cada actividad.
3. Garantizar los servicios de un profesional (Psicología) con cuatro (4) años de experiencia profesional o título profesional con especialización y un (1) año de experiencia profesional para cumplir con las actividades agendadas para los municipio de Restrepo y Puerto Gaitán, para verificación y acreditación del cumplimiento, se deberán allegar registros fotográficos y soporte documental.
4. Garantizar los servicios de dos (2) profesionales con título profesional (Trabajo Social) con cuatro (4) años de experiencia profesional o título profesional con especialización y un (1) año de experiencia profesional para cumplir con las actividades agendadas para el municipio de Castillo y San Martín, para verificación y acreditación del cumplimiento, se deberán allegar registros fotográficos y soporte documental.
5. Garantizar el servicio de dos (2) Técnicos con título de formación técnica profesional con un año de experiencia laboral, para cumplir con las actividades agendadas para el municipio de Restrepo y Puerto Gaitán para verificación y acreditación del cumplimiento, se deberán allegar registros fotográficos y soporte documental.
6. Garantizar el servicio de dos (2) Técnicos con título de formación técnica profesional y un año de experiencia laboral, para cumplir con las actividades agendadas para el municipio de Castillo y San Martín para verificación y acreditación del cumplimiento, se deberán allegar registros fotográficos y soporte documental.
7. Garantizar los servicios de un profesional (Derecho) con especialización con tres (3) años de experiencia profesional para cumplir con las actividades agendadas para el municipio de Restrepo, Puerto Gaitán, San Martín y Castillo para verificación y acreditación del cumplimiento, se deberán allegar registros fotográficos y soporte documental.
8. Presentar al supervisor del contrato las planillas de control de asistencia de las participantes en cada una de las actividades desarrolladas en los municipios priorizados, debidamente diligenciadas y firmadas como soporte de ejecución y cumplimiento de la estrategia.
9. Garantizar autorización de tratamiento de datos personales de las participantes, conforme a la Ley 1581 de 2012.

10. Garantizar el Alquiler de (4) auditorios para garantizar la clausura en los municipios de Restrepo, Puerto Gaitán, San Martín y Castillo con capacidad de 40 a 80 personas, que incluye los siguientes ítems: condiciones adecuadas de climatización o ventilación, con mesas, sillas, sonido amplificado, con micrófono, videobeam y computador para los municipios reseñados, para verificación y acreditación del cumplimiento, se deberán allegar registros fotográficos.
11. Garantizar la entrega de 120 **REFRIGERIOS** para ser distribuidos de acuerdo al cronograma de actividades, puesto en el lugar del evento para verificación y acreditación del cumplimiento, se deberán allegar registros fotográficos y planillas de recibido debidamente diligenciadas.
12. Garantizar la entrega de 1200 cartillas de acuerdo con las especificaciones establecidas en el presente estudio previo; para tal efecto, se deberán allegar registros fotográficos y planillas de recibido debidamente diligenciadas.
13. Garantizar la entrega de 120 certificados de asistencia, de acuerdo con las especificaciones establecidas en el presente estudio previo; para tal efecto, se deberán allegar registros fotográficos y planillas de recibido debidamente diligenciadas para verificación y acreditación del cumplimiento,
14. Garantizar la entrega de 120 Chalecos de acuerdo con las especificaciones establecidas en el presente estudio previo; para tal efecto, se deberán allegar registros fotográficos y planillas de recibido debidamente diligenciadas.
15. Garantizar la entrega de 1200 Botones siliconado de acuerdo con las especificaciones establecidas en el presente estudio previo; para tal efecto, se deberán allegar registros fotográficos y planillas de recibido debidamente diligenciadas.
16. Garantizar la entrega de 1200 Imágenes de violentometro, líneas de atención y explicación, de acuerdo con las especificaciones establecidas en el presente estudio previo; para tal efecto, se deberán allegar registros fotográficos y planillas de recibido debidamente diligenciadas.
17. Garantizar la entrega de 1200 Adhesivos de acuerdo con las especificaciones establecidas en el presente estudio previo; para tal efecto, se deberán allegar registros fotográficos y planillas de recibido debidamente diligenciadas.
18. Garantizar la entrega de 120 esferos personalizados de acuerdo con las especificaciones establecidas en el presente estudio previo; para tal efecto, se deberán allegar registros fotográficos y planillas de recibido debidamente diligenciadas.
19. El contratista debe presentar un informe consolidando las actividades realizadas el cual debe contener: a) Informe escrito y fotográfico b) Planilla de control de asistencia con los datos teniendo en cuenta el enfoque diferencial de las personas participantes, y demás información que sea requerida por el Departamento para efectos de seguimiento y control.
20. Responder por la calidad de todos los elementos y servicios suministrados durante la ejecución contractual.
21. Los bienes que se requieran deben ingresar al almacén departamental y posteriormente entregados a las beneficiarias.
22. Coordinar previamente con el supervisor del contrato el itinerario y desarrollo de cada una de las actividades, con el fin de garantizar el óptimo desarrollo de los eventos.
23. En el evento de que resulten bienes sobrantes de la ejecución derivados de los componentes de logística o publicidad; financia el Departamento; deberán ser reportados al supervisor del contrato y entregados al deberán ser entregados al departamento del meta
24. Concurrir al proceso de liquidación del contrato dentro del término legal correspondiente.
25. Cumplir con las demás obligaciones que, conforme a la ley y a la naturaleza del contrato, correspondan al contratista.

REQUISITOS HABILITANTES.

Para establecer los requisitos habilitantes se debe realizar de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y ss., del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulen los procesos de selección, así mismo, se debe tener en cuenta:

- Riesgo del proceso de contratación,
- El valor del contrato objeto del proceso de contratación,
- El análisis del sector económico respectivo,
- El conocimiento de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

CAPACIDAD JURÍDICA: La capacidad jurídica del proponente para prestar los bienes obras, o servicios que ofrecerá a la Entidad Estatal y la capacidad del representante legal de las personas jurídicas para celebrar contratos y si requiere, autorizaciones para el efecto con ocasión de los límites a la capacidad del representante legal del interesado en relación con el monto y el tipo de las obligaciones que puede adquirir a nombre del interesado.

PERSONA NATURAL: Deberá anexar la siguiente documentación:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Formato único de hoja de vida de la función pública, formato de bienes y rentas y la declaración de conflictos de interés en virtud de la ley 2013 de 2019.
3. Registro mercantil en el que conste que desarrolla una actividad similar a la del objeto a contratar, con una expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta, y renovación de la matrícula mercantil a la vigencia actual, que contemple las siguientes actividades económicas N8230 - P8559.
4. Copia de la cédula de ciudadanía (Ampliada al 150%).
5. Documento que acredite su situación militar definida (hombres menores de 50 años).
6. Registro único tributario – RUT, actualizado según la Resolución No. 114 del 21 de diciembre de 2020, expedida por la DIAN, que contemple las siguientes actividades económicas, N8230 Y P8559
7. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal (Con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
8. Certificado de antecedentes disciplinarios (Con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
9. Certificado de antecedentes judiciales (con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
10. Certificado de medidas correctivas (con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
11. Autorización y Certificado de antecedentes de delitos sexuales expedido por la Policía Nacional de Colombia, de acuerdo con el Decreto 753 de 2019.
12. Comprobante de afiliación al Sistema General de Seguridad Social.
13. Declaración de que la persona no se encuentra incursa en causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el estado.
14. Certificado del registro de deudores alimentarios morosos (REDAM), expedido por la autoridad competente, de acuerdo con la ley 2097 del 2 de julio del 2021.

PERSONA JURÍDICA: Deberá anexar la siguiente documentación:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Formato único de hoja de vida de la función pública, formato de bienes y rentas y conflictos de interés en virtud de la ley 2013 de 2019.
3. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio. El certificado deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1) fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, 2) renovación de la matrícula mercantil a la vigencia actual 3) el objeto social de la persona jurídica deberá ser igual o similar al objeto de las actividades a contratar, para tal efecto, se verificará que el proponente tenga registrada, entre otras, las actividades económicas CIIU N8230 y P8559. 3) el objeto social de la persona jurídica deberá ser igual o similar al objeto de las actividades a contratar, la duración de la persona jurídica

deberá ser igual o superior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. 4) Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la junta de socios o junta directiva, en la cual haya sido autorizado para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato, en caso de resultar adjudicatario del mismo. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

4. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal (Ampliada al 150%).
5. Documento que acredite su situación militar definida (hombres menores de 50 años) (Representante Legal)
6. Registro único tributario – RUT, actualizado según la Resolución No. 114 del 21 de diciembre de 2020, expedida por la DIAN donde conste la actividad principal del oferente que esté directamente relacionada con el objeto de la presente contratación y coincida con la establecida en el registro mercantil y/o certificado de existencia y representación legal según corresponda, para tal efecto, se verificará que el proponente tenga registrada, entre otras, la actividad económica CIIU N8230 - P8559.
7. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la persona jurídica y representante legal (Con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
8. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y representante legal (Con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
9. Certificado de antecedentes judiciales (no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
10. Certificado de medidas correctivas (Con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
11. Autorización y Certificado de antecedentes de delitos sexuales expedido por la Policía Nacional de Colombia, de acuerdo con el Decreto 753 de 2019.
12. Certificado del registro de deudores alimentarios morosos (REDAM), expedido por la autoridad competente, de acuerdo con la ley 2097 del 2 de julio del 2021.
13. Declaración de que la persona jurídica y su representante legal no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado.
14. Certificación del representante legal, revisor fiscal o contador que indique estar al día en el pago con los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y aportes parafiscales, de sus empleados seis (6) meses antes del cierre del proceso. En caso de revisor fiscal o contador deberá anexar copia del documento de identidad, tarjeta profesional, antecedentes profesionales expedidos por la junta central de contadores.
15. En el caso de oferentes plurales (consorcios o uniones temporales), adicional a los anteriores documentos, deberán deben adjuntar documento que acredite la constitución de consorcio o unión temporal, junto con la documentación y los certificados de cámara de comercio de cada uno de sus integrantes.

 a. Se establecerá en el documento de constitución el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, designarán, en el respectivo acto de constitución la persona que los representará para todos los efectos.
 b. Señalará los términos y extensión de la participación en la propuesta y en el contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de la entidad.

Parágrafo: Cuando se trate de entidades sin ánimo de lucro (ESAL) el oferente deberá allegar certificado de vigencia y estado de la misma emanado de autoridad competente que ejerza su control y vigilancia.

Parágrafo: En caso de uniones temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito presentando copia del documento.
Parágrafo: Será responsabilidad del comité evaluador, la consulta de los antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y de medidas correctivas de los oferentes, al momento de realizar la respectiva evaluación.

CAPACIDAD TÉCNICA: Establecer los criterios de experiencia mínima requerida por la entidad para el cumplimiento idóneo del objeto contractual.

Este factor determina si la oferta se ajusta a los requerimientos de la Gobernación del Meta definidos en los estudios previos, con lo cual se determinará si la propuesta es HÁBIL o NO HABIL.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:
EXPERIENCIA:

La experiencia del Proponente en el presente proceso, se acreditará con la presentación de un (1) contrato, cuyo valor sea igual o superior al cien (100%) por ciento del presupuesto oficial del presente proceso y en cuyo objeto del contrato esté relacionado con la implementación de estrategias para la prevención de violencias contra la mujer o población vulnerable, anexando la correspondiente copia del contrato, acta de liquidación o certificados expedidos por terceros que hayan recibido del oferente los bienes y servicios, con su respectiva factura del servicio prestado.

El proponente acreditará la experiencia requerida mediante acta de liquidación del contrato y/o certificación expedida por la entidad que contrato el servicio, certificación que deberá tener como mínimo la siguiente información y debe soportarse con la correspondiente factura:

-Nombre la empresa contratante
-Nombre del contratista
-Número del contrato
-Objeto del contrato
-Fecha de suscripción del contrato (día- mes- año)
-Fecha de terminación del contrato (día- mes –año)
-Fecha de expedición de la certificación (día- mes – año)
-Valor del contrato y de las adiciones si tuvo lugar
-Cargo y firma de quien expide la certificación.
-Si se trata de un consorcio o una unión temporal, se debe señalar el nombre de quienes lo conforman y el porcentaje de participación de cada uno de los miembros.

En caso de que el contrato que pretende acreditar la experiencia exigida haya sido suscrito con personas privadas (particulares) se deberá aportar facturas, copia del registro mercantil o certificado de existencia y representación legal (dependiendo el caso) de la persona con la que se haya suscrito el Contrato a acreditar.

Parágrafo: En caso de Consorcio o Unión Temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, para lo cual anexaran el documento de constitución, donde se establezca los términos y extensión de la participación, de acuerdo al porcentaje de los que conforman el consorcio o unión temporal.
No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada, de igual forma la Gobernación solo evaluará por razones de economía procesal y celeridad en el contrato, relacionado en el anexo, por considerar que es suficiente para acreditar lo requerido. Independientemente de que sea presentado por una persona natural, jurídica, unión temporal o consorcio.

La Gobernación del Meta, se reserva el derecho de verificar la información contenida en los respectivos documentos. Cualquier información que se determine como no veraz, luego de hacer las verificaciones pertinentes, será motivo de rechazo de la propuesta.

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS

PERSONAL REQUERIDO: Para garantizar el desarrollo de la estrategia se debe garantizar los servicios de
Un (1) profesional en derecho especializado,
Un (1) profesional en (Psicología),
Dos (2) profesionales en trabajado social,
Cuatro (4) Técnicos con título de formación técnica profesional

Por lo que presentara para la propuesta las hojas de vida:

COORDINADOR PROFESIONAL ESPECIALIZADO

(1) Hoja de vida de un profesional en Derecho con especialización en áreas relacionadas con Derechos Humanos o afines, con mínimo tres (3) años de experiencia profesional, de los cuales seis (6) meses deberán estar relacionados con el objeto contractual. Adicionalmente, dentro de la experiencia específica deberá acreditar y aportar al menos un (1) contrato y/o certificación de experiencia en el sector público, relacionada con actividades de promoción y prevención para la erradicación de la violencia contra la mujer.

Junto con la oferta deberá aportar:

- Fotocopia legible del documento de identificación (cédula de ciudadanía o documento legal equivalente).
- Libreta militar o certificación de situación militar definida, si aplica.
- Fotocopia legible del título profesional y/o acta de grado.
- Fotocopia legible del título de posgrado y/o acta de grado.
- Fotocopia legible de los documentos soporte de experiencia.
- Certificación en procesos de formación (curso, diplomado, taller o capacitación) en promoción, prevención y atención de Violencias Basadas en Género (VBG) o Violencia Intrafamiliar (VIF), expedida por institución educativa o entidad pública competente.
- Copia de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) y certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).
- Carta de compromiso individual en la que manifieste contar con disponibilidad del 100% para la ejecución del objeto contractual, sin que ello genere relación laboral alguna con la entidad.

PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL ESPECIALIZADO

(2) Hojas de vidas de profesional en (Trabajo Social), con cuatro (4) años de experiencia profesional o título profesional con especialización y un (1) año de experiencia profesional. Adicionalmente, dentro de la experiencia específica deberá acreditar y aportar al menos un (1) contrato y/o certificación de experiencia en el sector público y/o privada, relacionada con actividades de talleres de atención psicosocial y/o participación comunitaria dirigidas a población vulnerable.

Junto con la oferta deberá aportar:

- Fotocopia legible del documento de identificación (cédula de ciudadanía o documento legal equivalente).
- Libreta militar o certificación de situación militar definida, si aplica.
- Fotocopia legible del título profesional y/o acta de grado.
- Fotocopia legible del título de posgrado y/o acta de grado.
- Fotocopia legible de los documentos soporte de experiencia.
- Copia de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) y certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).
- Carta de compromiso individual en la que manifieste contar con disponibilidad del 100% para la ejecución del objeto contractual, sin que ello genere relación laboral alguna con la entidad.

PROFESIONAL EN PSICOLOGIA

(1) Hoja de vida de profesional en (Psicología) con cuatro (4) años de experiencia profesional o título profesional con especialización y un (1) año de experiencia profesional, adicionalmente dentro de la experiencia específica deberá acreditar y aportar al menos un (1) contrato y/o certificación de experiencia en el sector público y/o privada, relacionada con actividades de talleres de atención psicosocial dirigidas a población vulnerable.

Junto con la oferta deberá aportar:

- Fotocopia legible del documento de identificación (cédula de ciudadanía o documento legal equivalente).
- Libreta militar o certificación de situación militar definida, si aplica.
- Fotocopia legible del título profesional y/o acta de grado.
- Fotocopia legible del título de posgrado y/o acta de grado.
- Fotocopia legible de los documentos soporte de experiencia.
- Copia de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) y certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).
- Carta de compromiso individual en la que manifieste contar con disponibilidad del 100% para la ejecución del objeto contractual, sin que ello genere relación laboral alguna con la entidad

TECNICOS - FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

(4) Hojas de vidas de Técnico con título de formación técnica profesional y un año de experiencia laboral adicionalmente dentro de la experiencia específica deberá acreditar y aportar al menos un (1) contrato y/o certificación de experiencia en el sector público y/o privada, relacionada con actividades de atención dirigidas a población vulnerable.

Junto con la oferta deberá aportar:

- Fotocopia legible del documento de identificación (cédula de ciudadanía o documento legal equivalente).
- Libreta militar o certificación de situación militar definida, si aplica.
- Fotocopia legible del título y/o acta de grado.
- Fotocopia legible de los documentos soporte de experiencia.
- Copia de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) y certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).
- Carta de compromiso individual en la que manifieste contar con disponibilidad del 100% para la ejecución del objeto contractual, sin que ello genere relación laboral alguna con la entidad

Cuando el proponente no cumpla con los parámetros técnicos objeto de evaluación, la propuesta será evaluada como NO HABIL TECNICAMENTE.

Nota 1. En el evento en que el proponente no ofrezca los ítems mínimos exigidos con las cantidades y calidades señaladas en las obligaciones específicas del contratista para la ejecución del contrato que se pretende celebrar, dará lugar a la calificación de la propuesta como INHABILITADO TÉCNICAMENTE y por consiguiente no podrá ser evaluada.

REGLAS PARA LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS:

Según lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la Gerencia de Asuntos Contractuales adelantará el proceso de la siguiente manera:

La entidad procederá a publicar los requisitos habilitantes, que permitan verificar la capacidad jurídica y de experiencia mínima del proponerte, se hará exclusivamente en relación con el proponente, con el precio más bajo para lo cual, se tendrá en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en las normas legales vigentes.

En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del, proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente.

Publicada la verificación de los requisitos habilitantes y de la evaluación del menor precio se otorgará un (1) día hábil para que los proponentes puedan FORMULAR OBSERVACIONES al proceso de evaluación.
Una vez resuelta las observaciones la entidad precederá a comunicar la aceptación de la oferta, lo que se entiende como la adjudicación del proceso. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando se haya presentado una sola propuesta y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública. Los estudios previos, la propuesta y la comunicación de la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, del cual el proponente favorecido deberá dar cabal cumplimiento.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

En virtud del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, reglamento los artículos 30,31,32,34 y 35 del Decreto 2069 de 2020, en relación con: el procedimiento de mínima cuantía, incluyendo disposiciones particulares que se refieren a la contratación con Mipyme y grandes almacenes; los criterios diferenciales para Mipyme, y la definición y los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres; las convocatorias limitadas a Mipyme; el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional; así como la acreditación de los factores de desempate previstos en la Ley de Emprendimiento.

En atención a lo anteriormente mencionado la presente convocatoria es susceptible de ser limitado a Mipymes dentro del mismo término para la formulación de observaciones; termino que se incluirá en el cronograma de la invitación pública.

La presente convocatoria podrá ser limitada Mipyme CON MÍNIMO UN AÑO DE EXISTENCIA siempre que concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Así mismo en virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.3 se podrán realizar limitaciones territoriales que cada Mipyme deberá acreditar atendiendo a su domicilio (Departamento o Municipio) donde se vaya a ejecutar el contrato y tamaño empresarial de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.
PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

CRITERIOS DE SELECCIÓN.
Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4 del Decreto 1082 de 2015, una vez definidos los oferentes que se consideren habilitados se procederá a adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el menor precio.

CRITERIOS DE DESEMPATE ARTÍCULO 35 DE LA LEY 2069 DE 2020 (DECRETO 1860 DE 2021)
En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, la entidad deberá escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 así:

Criterio de desempate	**Forma de acreditación Decreto 1860 de 2021**
Art. 2.2.1.2.4.2.17. "En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional".	
Reglas que deben aplicarse de manera sucesiva y excluyente	

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	"Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 (Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Adicionado Decreto 680 de 2021), Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. citado anteriormente. En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje. En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje".
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia y la mujer víctima de violencia intrafamiliar.	"Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores, Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de

	esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate".
3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.	"Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador".
4. "Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley"	"… la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana"	"la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

	El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate".
6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación.	Se "presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los

	términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate".
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las siguientes condiciones.	"7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. 7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. 7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate".
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. **Asociaciones mutuales.**	"Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla

	con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas".
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	"La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior.	"el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: 10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo; 10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y 10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas".
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes	"se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral".
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.	

Parágrafo 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.
Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.
Parágrafo 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.
Parágrafo 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.
En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

ANÁLISIS, TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS:

De conformidad con la disposición contenida en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, en desarrollo del contrato, los riesgos que afecten al contratista en cuanto a variaciones de las condiciones originalmente pactadas deben ser considerados. Se entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación del bien o servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma, y de acuerdo con la tipificación de los riesgos, su integridad.

Es preciso resaltar que los riesgos que asume la entidad son aminorados con la elaboración detallada y coherente de estos estudios previos, a través de los cuales se determinaron claramente las especificaciones técnicas y alcances del bien o servicio a contratar. No obstante, el contrato a celebrar no comporta mayores riesgos para la entidad durante su ejecución.

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	PERIODICIDAD
1	Planeación / ejecución	Interno	Ejecución	Deficiente planeación, coordinación o seguimiento de las actividades de fortalecimiento y capacitación.	Retrasos, reprogramaciones o cumplimiento parcial de las actividades y productos.	Posible	Moderado	6	Riesgo moderado	Entidad / Contratista	Elaborar y aprobar cronograma detallado; definir responsables, fechas, productos y mecanismos de seguimiento; realizar reuniones de coordinación.	Improbable	Menor	3	Riesgo bajo	No	Supervisor	Durante la ejecución	Supervisión y seguimiento periódico	Mensual

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	PERIODICIDAD
2	Ejecución	Externo	Ejecución	Baja participación o inasistencia de las mujeres convocadas a las actividades.	Disminución de cobertura y afectación del cumplimiento de las metas de participación.	Posible	Moderado	6	Riesgo moderado	Entidad / Contratista	Articulación previa con municipios y organizaciones; convocatoria y confirmación de asistencia; seguimiento a inscritos y reprogramación cuando sea necesario.	Improbable	Menor	3	Riesgo bajo	No	Supervisor / Contratista	Durante la ejecución	Verificación de convocatorias, inscritos y asistencia	Por actividad
3	Ejecución	Externo	Ejecución	Dificultades de desplazamiento, condiciones climáticas o situaciones de orden público que impidan o dificulten actividades en los municipios.	Reprogramación, retrasos o reducción de actividades previstas.	Posible	Moderado	6	Riesgo moderado	Entidad / Contratista	Monitoreo de condiciones territoriales; coordinación con enlaces municipales; definición de fechas alternativas y ajustes logísticos oportunos.	Improbable	Menor	3	Riesgo bajo	No	Supervisor / Contratista	Durante la ejecución	Verificación previa de condiciones y seguimiento al cronograma	Antes de cada actividad
4	Ejecución	Interno	Ejecución	No disponibilidad o retiro de alguno de los profesionales requeridos para la ejecución.	Afectación de la continuidad, calidad y oportunidad de las actividades y productos.	Posible	Moderado	6	Riesgo moderado	Contratista	Garantizar disponibilidad del equipo mínimo; informar oportunamente novedades; disponer reemplazos que cumplan los requisitos exigidos, cuando corresponda.	Improbable	Menor	3	Riesgo bajo	No	Supervisor / Contratista	Durante la ejecución	Verificación de disponibilidad y permanencia del equipo	Mensual y ante novedades
5	Ejecución	Interno	Ejecución	Entrega incompleta, tardía o de baja calidad de informes,	Afectación del seguimiento contractual y del cumplimiento de los product	Posible	Moderado	6	Riesgo moderado	Contratista	Definir entregables, formatos y fechas; revisión previa de calidad; corrección oportuna de observacione	Improbable	Menor	3	Riesgo bajo	No	Supervisor	Durante la ejecución	Revisión de productos y soportes antes de su aprobación	Con cada entrega

NO	CLASE	FUENTE	ETAPA	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	PERIODICIDAD
				bases de datos, soportes, materiales o demás productos.	os establecidos.						s del supervisor.									
6	Ejecución	Interno	Ejecución	Tratamiento inadecuado, pérdida, divulgación no autorizada o uso indebido de información personal recopilada durante la ejecución.	Afectación de derechos de las participantes y generación de riesgos jurídicos y administrativos.	Improbable	Mayor	5	Riesgo moderado	Contratista	Aplicar medidas de seguridad y confidencialidad; limitar acceso; usar la información solo para finalidades autorizadas; custodiar, transferir y eliminar o devolver información conforme a las obligaciones aplicables.	Raro	Moderado	4	Riesgo bajo	No	Contratista / Supervisor	Desde la recopilación de información	Verificación de protocolos de confidencialidad y custodia	Durante toda la ejecución
7	Ejecución	Interno	Ejecución	Incumplimiento de las condiciones técnicas, metodológicas o de enfoque diferencial previstas para la estrategia.	Afectación de la calidad, pertinencia y resultados de la estrategia.	Improbable	Mayor	5	Riesgo moderado	Contratista	Aplicación de la metodología aprobada; seguimiento técnico; validación de contenidos; incorporación de enfoques de género, diferencial y territorial conforme al objeto.	Raro	Moderado	4	Riesgo bajo	No	Supervisor / Contratista	Durante la ejecución	Revisión técnica de contenidos, metodología y resultados	Por actividad y producto
8	Ejecución	Interno	Ejecución	Falta de articulación con entidades municipales y actores territoriales	Desinformación, baja articulación institucional y afectación de los objetivos de la	Posible	Moderado	6	Riesgo moderado	Entidad / Contratista	Establecer canales de coordinación; identificar enlaces municipales; programar reuniones de articulación y documentar compromisos.	Improbable	Menor	3	Riesgo bajo	No	Supervisor / Contratista	Durante la ejecución	Actas, registros de articulación y seguimiento a compromisos	Mensual

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	PERIODICIDAD
				para la orientación sobre la ruta de atención.	estrategia.															
9	Ejecución	Externo	Ejecución	Situaciones imprevistas que impidan realizar una actividad en la fecha, lugar o condiciones programadas.	Retrasos y necesidad de reprogramación de actividades.	Posible	Menor	4	Riesgo bajo	Entidad / Contratista	Comunicación inmediata; evaluación de la contingencia; reprogramación concertada sin afectar el plazo ni los productos.	Improbable	Insignificante	2	Riesgo bajo	No	Supervisor / Contratista	Durante la ejecución	Seguimiento al cronograma y registro de novedades	Cuando ocurra
10	Ejecución	Interno	Ejecución	Incumplimiento de obligaciones de seguridad social y demás obligaciones a cargo del contratista respecto de su equipo de trabajo.	Riesgos legales, administrativos y afectación de la ejecución contractual.	Improbable	Mayor	5	Riesgo moderado	Contratista	Verificación periódica de aportes y cumplimiento de obligaciones; presentación de soportes requeridos para los pagos; aplicación de medidas contractuales ante incumplimientos.	Raro	Moderado	4	Riesgo bajo	No	Supervisor / Contratista	Durante la ejecución	Verificación documental previa a los pagos	Mensual

GARANTÍAS: El CONTRATISTA constituirá garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente hasta la finalización y/o liquidación, se ajustará a los límites, exigencias y extensión del riesgo amparado. Para la ejecución del presente contrato se requiere de la aprobación de la garantía única que deberá amparar cada uno de los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA (TÉRMINO)	APLICA - NO APLICA
Cumplimiento del Contrato	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	APLICA
Calidad del Servicio	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	APLICA
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	APLICA
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	Igual al Cien por ciento (100%) del valor del anticipo	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	NO APLICA
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	Por el Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y tres (3) años más	APLICA
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	Igual a su ejecución	APLICA

APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS: Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, las cuales deberán estar debidamente firmadas por las partes tanto en el documento que las constituye como en sus anexos y/o clausulado acompañado de sus respectivos recibos de pago de las mismas y deberán cargarse a la plataforma del SECOP por el contratista seleccionado, para su debida aprobación, a través de la plataforma SECOP o en documento aprobatorio en los casos que la entidad omita la solicitud de las mismas en la estructuración electrónica del proceso.

INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELATIVAS A MANTENER LA SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA – CADUCIDAD: Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución, y liquidación del contrato, la entidad contratante podrá declarar la caducidad del mismo. **(Solo aplica cuando se exigen garantías)**

INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO. El siguiente cuadro muestra si la contratación pública objeto del presente se encuentra cubierta bajo las obligaciones internacionales de los compromisos de

Tabla: Acuerdos comerciales aplicables en Proceso de Contratación					
		Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación Superior al Umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si-No-N/A	Si-No-N/A	Si-No-N/A	Si-No-N/A
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	N/A	N/A	N/A	N/A
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		N/A	N/A	N/A	N/A
Chile		SI	SI	NO	NO
Corea		SI	SI	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	NO

Estados AELC		SI	SI	NO	NO
México		N/A	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	NO	NO	NO	NO
	Honduras	N/A	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SI	SI	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	NO	NO
Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad					

APROBACIÓN: Conforme a lo plasmado en este estudio previo, el mismo es aprobado por la **SECRETARÍA DE LA MUJER, LA FAMILIA Y LA EQUIDAD DE GÉNERO** de EL DEPARTAMENTO.

ALIX MÓNICA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
Secretaria de la Mujer, la Familia y la Equidad de Género (E)
ORDENADOR DEL GASTO

Firma:		Firma:		Firma:	
Nombre	Sergio Gutiérrez	Nombre:	Yesenia Esperanza Ruiz	Nombre:	Viviana Rojas
Cargo	CPS jurídico SMFEG	Cargo:	Asesora SMFEG	Cargo:	Asesora SMFEG
Proyectó		Revisó		Aprobó	